TRABAJANDO PARA USTED

PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Declaración de Impacto Ambiental

"Extracción y Procesamiento de Áridos Los Tilos"

Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble

Francisco Jara Santis, Profesional de PAC. Mail de contacto: francisco.jara@sea.gob.cl – Teléfono Celular Participación Ciudadana SEA Ñuble +56954175889

Gobierno de Chile
gob.cl

TRABAJANDO PARA USTED

Proceso de Participación Ciudadana (PAC) en el SEIA

- La Declaración de impacto Ambiental (DIA) del proyecto ingresó el 19 de junio de 2026 y fue admitida a trámite el 23 de junio de 2026.

- En el marco de la evaluación ambiental del presente proyecto se realizaron solicitudes de Participación ciudadana por medio de 3 personas jurídicas: Carlos Villagra de la Sotta, en representación de la Junta de Vigilancia del Río Diguillín y sus Afluentes; el señor Manuel Larraín Riesco en representación de la Comunidad de Aguas Canal El Carmen y el señor Germán Alberto Larraín Riesco en representación de Sociedad Agrícola Los Tilos Limitada.

- Dado lo anterior se publicó la Resolución N° 20261600146 del 22 de septiembre de 2026, la cual decreta la apertura de un proceso de **Participación Ciudadana, que se extiende por 20 días hábiles, entre el jueves 01 de octubre de 2026 hasta el jueves 29 de octubre de 2026**, periodo en el cual la ciudadanía podrá presentar sus observaciones ciudadanas al proyecto.

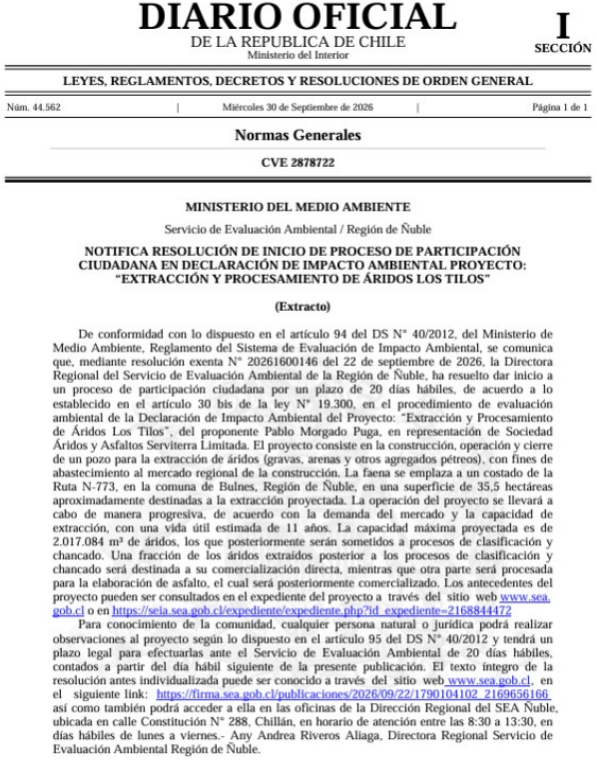

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior
I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.562 | Miércoles 30 de Septiembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2878722

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Ñuble

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS LOS TILOS"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20261600146 del 22 de septiembre de 2026, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Extracción y Procesamiento de Áridos Los Tilos", del proponente Pablo Morgado Puga, en representación de Sociedad Áridos y Asfaltos Serviterra Limitada. El proyecto consiste en la construcción, operación y cierre de un pozo para la extracción de áridos (gravas, arenas y otros agregados pétreos), con fines de abastecimiento al mercado regional de la construcción. La faena se emplaza a un costado de la Ruta N-773, en la comuna de Bulnes, Región de Ñuble, en una superficie de 35,5 hectáreas aproximadamente destinadas a la extracción proyectada. La operación del proyecto se llevará a cabo de manera progresiva, de acuerdo con la demanda del mercado y la capacidad de extracción, con una vida útil estimada de 11 años. La capacidad máxima proyectada es de 2.017.084 m³ de áridos, los que posteriormente serán sometidos a procesos de clasificación y chancado. Una fracción de los áridos extraídos posterior a los procesos de clasificación y chancado será destinada a su comercialización directa, mientras que otra parte será procesada para la elaboración de asfalto, el cual será posteriormente comercializado. Los antecedentes del proyecto pueden ser consultados en el expediente del proyecto a través del sitio web www.sea.gob.cl o en https://seia.sea.gob.cl/expediente/expediente.php?id_expediente=2168844472

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación. El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido a través del sitio web www.sea.gob.cl, en el siguiente link: https://firma.sea.gob.cl/publicaciones/2026/09/22/179010410 2_2169656166 así como también podrá acceder a ella en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicada en calle Constitución N° 288, Chillán, en horario de atención entre las 8:30 a 13:30, en días hábiles de lunes a viernes.- Any Andrea Riveros Aliaga, Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.

Institucionalidad Ambiental en Chile

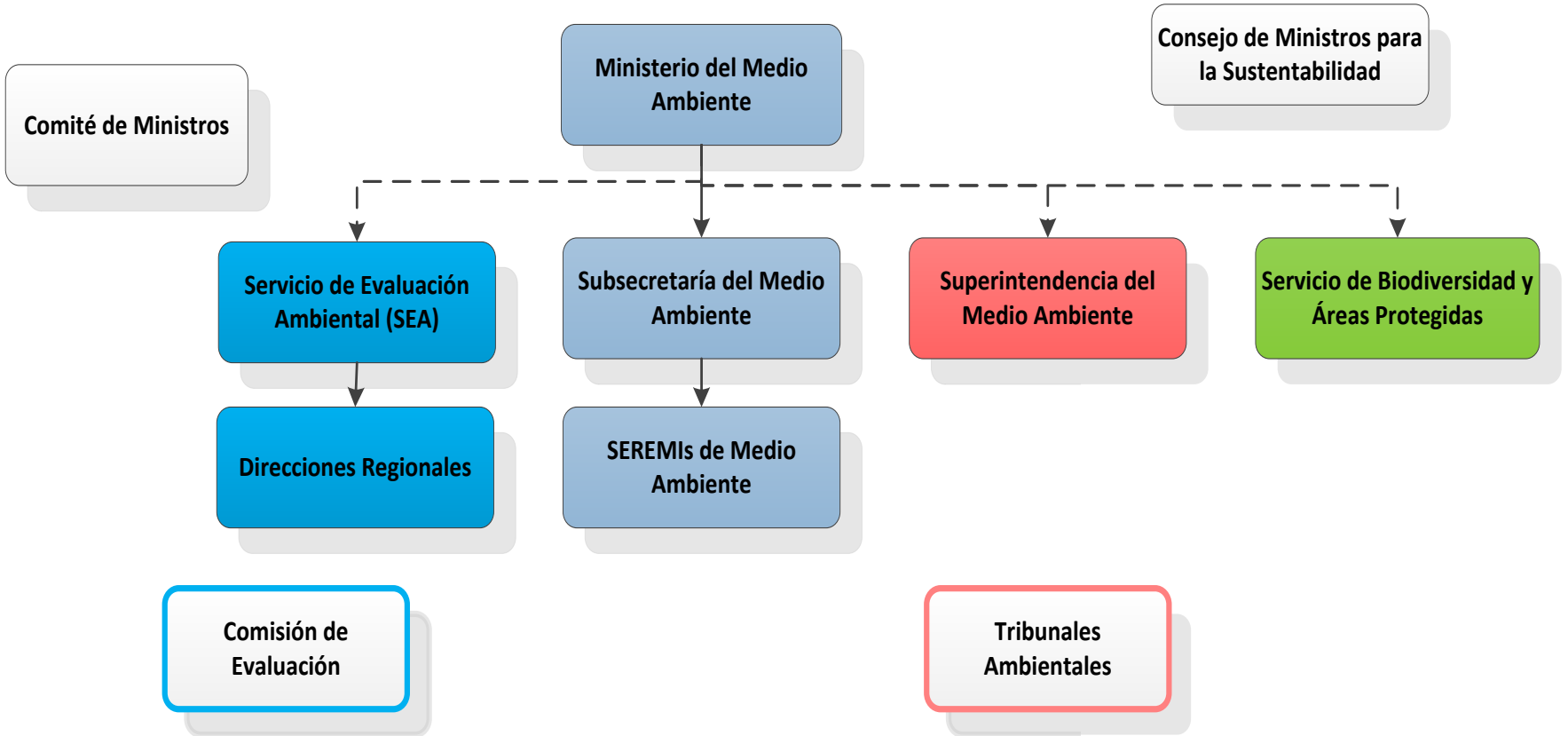

Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)

¿Quiénes somos y cuál es nuestra función?

Organismo Público de la Administración del Estado.

- Algunas funciones importantes:

  - **Administrar el SEIA (evaluación ambiental de proyectos).**
  - Uniformar criterios y procedimientos ambientales.
  - Fomentar y facilitar la Participación Ciudadana.

Administrar el SEIA (evaluación ambiental de proyectos)

El SEIA: Instrumento de gestión ambiental

- El **SEIA** es un instrumento de gestión ambiental de carácter preventivo.
- La evaluación de impacto ambiental es el procedimiento, a cargo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) que, en base a un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, determina si el impacto ambiental de un proyecto o actividad se ajusta a las normas vigentes (art. 2 Ley N° 19.300).
- **Marco Legal**
  - Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Ley).
  - DS N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA).
  - Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado

COMITÉ REVISOR

TRABAJANDO PARA USTED

N°	OAECA participantes de la evaluación del DIA	DIA	Adenda	Adenda C
1	(Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales			
2	(Interregional) Corporación Nacional de Desarrollo Indígena			
3	(Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura(XVI)			
4	(Interregional) Superintendencia de Servicios Sanitarios			
5	(VII) Servicio Nacional de Geología y Minería, Región del Maule			
6	(XVI) CONAF, Región de Ñuble			
7	(XVI) DGA, Región de Ñuble			
8	(XVI) Dirección de Vialidad, Región de Ñuble			
9	(XVI) DOH, Región de Ñuble			
10	(XVI) SAG, Región de Ñuble			
11	(XVI) SEC, Región de Ñuble			
12	(XVI) SEREMI de Agricultura, Región de Ñuble			
13	(XVI) SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Ñuble			
14	(XVI) SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Ñuble			
15	(XVI) SEREMI de Energía, Región de Ñuble			
16	(XVI) SEREMI de Minería, Región de Ñuble			
17	(XVI) SEREMI de Salud, Región de Ñuble			
18	(XVI) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble			
19	(XVI) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble			
20	(XVI) SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble			
21	(XVI) SEREMI MOP, Región de Ñuble			
22	(XVI) Servicio Nacional Turismo, Región de Ñuble			
23	(XVI) Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas Ñuble			
24	(XVI) Gobierno Regional, Región de Ñuble			
25	(XVI) Ilustre Municipalidad de Bulnes			

ESTADO DEL PROYECTO: En evaluación

Se emitieron las preguntas técnicas en el documento ICSARA, de fecha 06/08/2026

Fecha de entrega de Adenda: **06 de octubre de 2026.**

- **O: Con observaciones**
- **E: Se excluye**
- **NP: No participa**
- **C: Conforme**

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en el SEIA

EMPRESA TITULAR INGRESA EIA/DIA

SEA VERIFICA ADMISIBILIDAD



SEA ENVÍA OBSERVACIONES

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EMPRESA TITULAR RECIBE OBSERVACIONES

EMPRESA TITULAR DEL EIA/DIA ENVÍA RESPUESTAS

EMISIÓN DEL INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN (ICE)

COMISIÓN DE EVALUACIÓN O SEA DIRECCIÓN EJECUTIVA CALIFICA AMBIENTALMENTE EL EIA/DIA

RCA RESOLUCIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL

1. Derecho a acceder y conocer del proyecto

Expediente del proyecto (público), ya sea el electrónico o el físico

- Sitio web del SEA: www.sea.gob.cl
- Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, ubicado en Constitución# 288, Chillán.

Aplicación Móvil PAC

Contenidos en la página web



Capacitaciones y cursos permanentes de PAC y otras temáticas

2. Derecho a opinar sobre el proyecto

A través de las observaciones ciudadanas de personas naturales o jurídicas

Opción en papel o a través del sitio web del Servicio

Las **personas naturales y organizaciones jurídicas** interesadas en presentar una observación ciudadana podrán hacerlo en **dos modalidades:**

Por nuestra oficina de partes, ya sea en papel, presentándolas ante la **Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicada en calle Constitución 288, Chillán o por medio de la oficina de partes electrónica en https://opv.sea.gob.cl/ (Se deben llenar los campos solicitados)**

Por internet, a través de la página web https://www.sea.gob.cl/ siguiendo las instrucciones de este video tutorial https://www.youtube.com/watch?v=dcveh00X7aw&t

Plazo hasta el jueves 29 de octubre de 2026

➢ Requisitos generales de las observaciones ciudadanas (admisibilidad)

- Deben presentarse dentro del **plazo de 20 días** de PAC en el caso de una DIA y **60 días hábiles** para un EIA.

- EN EL CASO DE MODIFICACIONES SUSTANTIVAS:

Si es una DIA: Deben presentarse dentro del **plazo de 10 días** de PAC. Este plazo de diez días podrá ser ampliado por el Servicio por un máximo **de cinco días**, previa solicitud fundada, por escrito, de uno o más observantes de participación ciudadana.

En el caso de un EIA: deben presentarse en un plazo de **30 días hábiles.**

- Formuladas por **escrito y fundadas**.
- Ingresadas en la **Oficina de Partes del SEA o en el sitio web del Servicio**.



➢ Requisitos específicos de las observaciones ciudadanas (admisibilidad)

Personas naturales:
Nombre completo del o la observante
Run
Domicilio (calle-N°-sector-comuna-región)/correo electrónico

Personas jurídicas:
Realizadas por el representante legal

Documentos Solicitados:
Copia simple del documento que acredite:
(1)La existencia y vigencia de la personalidad jurídica, y;
(2)La representación legal de la organización y su vigencia.

Fecha de emisión de los Certificados de vigencia no deben exceder de 6 meses.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500550146431

Código Verificación: 886cc8838887

500550146431

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 01-02-2024

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	Nº186412 con fecha 04-11-1996.
NOMBRE PJ	:	JUNTA DE VECINOS EL ALAMO
DOMICILIO	:	EL ALAMO SAN IGNACIO REGION DE ñUBLE
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	04-11-1996
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	: 20-06-2022
DURACIÓN DIRECTIVA	: 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.
PRESIDENTE	CONSTANZA MARITZA VILLASEÑOR GONZALEZ	16.7
SECRETARIO	RICARDO ARTURO HENRIQUEZ SEGUEL	6.7
TESORERO	BERNARDA DEL CARMEN CONTRERAS BAEZA	15.1

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a l
actualización comunicada con fecha 20-06-2022 y que fuera aportada por el Mi
de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 1 Febrero 2024, 13:49.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet

Víctor Rebolledo Salas

DIRECTOR(A) REGISTRO CIVIL



Servicio de Evaluación Ambiental
Gobierno de Chile

FICHA DE OBSERVACIONES CIUDADANAS

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. NOMBRE DEL PROYECTO:

Extracción y Procesamiento de Áridos Los Tilos

Las observaciones ciudadanas pueden formularse de 2 maneras:

- ✓ **POR LA PAGINA WEB DEL SEA:** A través del sitio web: www.sea.gob.cl en el portal de Participación Ciudadana y en la pestaña de Proyectos con Participación Ciudadana. Al acceder se puede obtener información de cómo realizar observaciones por ese medio. Para ello **debe obtener su clave única** en la oficina de Registro Civil o IPS/Chile Atiende más cercana y pedir el código de activación. También en Kioscos de auto atención del Registro Civil.
- ✓ **POR ESCRITO:** A través de esta ficha, llenando todos los campos indicados. Al documento podrá **adjuntar todas las hojas que estime necesarias.**

NOMBRE COMPLETO: En caso de ser una Observación de una Organización, indicar el **Nombre del/la Representante Legal y de la Organización.**		
INDICAR SI ES PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA (si representa a una organización)	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA (si presenta la Observación como Organización debe adjuntar el Certificado de vigencia de esta y de su directiva. No pueden tener más de 6 meses los certificados)
RUN persona natural (o RUT representante legal y de su organización, si es una persona jurídica)		
FONO / CORREO ELECTRÓNICO (opcional)		
DOMICILIO (NÚMERO DE DIRECCIÓN, CALLE, LOCALIDAD Y COMUNA)		

LA OBSERVACIÓN CIUDADANA, PARA SER CONSIDERADA PERTINENTE, DEBERÁ REFERIRSE A LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO Y DE SU EVALUACIÓN AMBIENTAL

.....

.....

.....

ESTA FICHA, ENTREGARLA EN: Oficina Partes SEA Ñuble en https://opv.sea.gob.cl/o de manera física en nuestras oficinas en Constitución# 288, Chillán. Horario de atención: días hábiles de lunes a viernes, de 08:30 a 13:30 horas. DIRIGIDO A: DIRECTORA REGIONAL SEA REGIÓN DE ÑUBLE, SRA. ANY ANDREA RIVEROS ALIAGA

PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR LAS OBSERVACIONES:	**Jueves 29 de octubre de 2026**

La **omisión** en la observación ciudadana de cualquiera de los **requisitos legales** establecidos en la Ley N°19.300 y el Reglamento del SEIA, **privará al o la observante del derecho a consideración técnica** y posterior ejercicio del **recurso de reclamación**.

➢ Una observación ciudadana no es:

Un plebiscito, ejemplo: no al proyecto, adjuntando a su vez un listado con 1.000 firmas.

Sobre situaciones del futuro lejano, ejemplo: Se tiene pensado hacer un circuito turístico.

Cuestionamiento sin fundamento, ejemplo: por qué aquí y no en otro lado.

Referencias al actuar de la empresa en proyectos anteriores, ejemplo: es que un proyecto x de la empresa tuvo una emergencia ambiental.

Negociaciones monetarias, ejemplo: cuánto va a ser lo que me van a pagar por la expropiación.



3. Derecho a obtener respuesta

Se envían al Titular del Proyecto (ICSARA – ICSARA ciudadano) las observaciones ciudadanas admisibles y pertinentes

Servicios Públicos evaluadores deben informar si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

La consideración técnica (respuesta) debe estar disponible en la página web del SEA con a lo menos cinco días de anticipación a la calificación del proyecto (ICE) y luego debe ser incluida en la RCA

¿Cómo se informa a los observantes de las respuestas a sus observaciones en la Resolución de Calificación Ambiental?

Las observaciones que presente la comunidad serán consideradas (respondidas) por el SEA (regional), o Dirección Ejecutiva (en el caso de un proyecto interregional), en los fundamentos de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), la que será **notificada a quienes hubieren formulado observaciones (artículo 90 DS 40 RSEIA)**, y además estarán disponibles también, 5 días antes de la calificación del proyecto en la web del Servicio.

Entonces ¿Cómo notifico?



4. Derecho a presentar un recurso administrativo de reclamación

Existe una instancia de reclamación, donde cualquier persona natural o jurídica que haya realizado una observación y que crea que ésta no fue debidamente considerada (respondida), puede presentar un Recurso de Reclamación dentro del plazo de **30 días hábiles**. **Los plazos se cuentan desde que se notificó con la RCA al observante. Los temas reclamados pueden abordar aspectos técnicos, legales y administrativos que se obviaron en la consideración.**



3. Derecho a presentar un recurso administrativo de Reclamación (DIA)/(EIA)

Dirección Ejecutiva del SEA (DIA) (30 días)

Ante Comité de Ministros (EIA) (30 días)

https://recursos.sea.gob.cl/

Tribunal Ambiental (30 días)

Corte Suprema (15 días – plazo judicial)

	Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de un proyecto presentado como Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	RCA de un proyecto presentado como Estudio de Impacto Ambiental (EIA)
Requisitos de forma que debe cumplir todo recurso de reclamación (artículo 30 de la Ley N° 19.880)	• Dirigido al Director Ejecutivo del SEIA	• Dirigido al Comité de Ministros
	• Se debe indicar el nombre del reclamante y de su representante legal, si se trata de una persona jurídica. • Identificar el medio preferente o del lugar que se señale, para efectos de las notificaciones. (domicilio o correo para notificar la respuesta). • Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado.	
Requisitos de fondo que debe cumplir todo recurso de reclamación	• Indicar qué observaciones, de aquellas formuladas en la oportunidad legal, no fueron debidamente consideradas en los fundamentos de la RCA. • Fundamentos del reclamo.	
Forma de presentación	• De forma electrónica a través del nuevo Sistema de Recursos de Reclamación, habilitado desde el 01.10.2021: https://recursos.sea.gob.cl • A través de la web y dirigido a la Oficina de Partes de la Dirección Ejecutiva o de la Dirección Regional del SEA de Ñuble: https://opv.sea.gob.cl/ • De forma física en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SEA de Ñuble en Constitución # 288, Chillán en horario de oficina de partes.	

Jornadas de Participación ciudadana

Tipo de actividad	Fecha, hora y lugar
Jornada de apresto y diálogo: El titular presentará las características de su iniciativa. Por su parte los profesionales del SEA Ñuble indicarán la forma y plazos para formular observaciones ciudadanas al proyecto.	**Martes 06 de octubre de 2026 en la Capilla Los Tilos, ubicada en el Km 8,6 del camino los Tilos - Pueblo Seco, sector Los Tilos, Comuna de Bulnes, a las 17:00 horas.**
	Viernes 16 de octubre de 2026 en la Junta de Vecinos Los Tilos, ubicada en el Km 8,8 del camino Los Tilos - Pueblo Seco, sector Los Tilos, Comuna de Bulnes, a las 17:00 horas.
Jornada de recepción de fichas ciudadanas: participará solo el Servicio de Evaluación Ambiental de Ñuble	**Martes 27 de octubre de 2026 en la Capilla Los Tilos, ubicada en el Km 8,6 del camino los Tilos - Pueblo Seco, sector Los Tilos, Comuna de Bulnes, entre las 17:00 a 19:00 horas.**

¡Muchas gracias!

Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble

Francisco Jara Santis, Profesional de PAC. Mail de contacto: francisco.jara@sea.gob.cl –
Teléfono Celular Participación Ciudadana SEA Ñuble +56954175889